

DECRETO N°

1921

TEMUCO,

VISTOS 28 ABR 2026

Rentas Municipales.
normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante y que ha dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encuentran en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de: Yeimy Garrido Álvarez, Florentina Calfunao Hueraman, María Torres Jara, Verónica Villablanca Sandoval, Mercedes Rodríguez Inostroza, Luis Espinoza Ramírez y Roselene Ethemeau.

3.- Documentación de las personas para la asignación del puesto.

4.- Constancia emitida por el administrador Feria Pinto.

D E C R E T O

1.-Asignense a contar del mes de abril 2026, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1, 2, 3 y 7 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 132	1 YEIMY GARRIDO ALVAREZ	[REDACTED]	[REDACTED]	LEGUMBRES
BANDEJON PUESTO 30	2 FLORENTINA CALFUNAO HUERAMAN			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 150	2 MARIA TORRES JARA			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO K7	3 VERONICA VILLABLANCA SANDOVAL			BAZAR
BANDEJON PUESTO 91	3 MERCEDES RODRIGUEZ INOSTROZA			ROPA Y CALZADO USADA
BANDEJON PUESTO 52	7 LUIS ESPINOZA RAMIREZ			LEGUMBRES
BANDEJON PUESTO 85	7 ROSELENE ETHEMEAU			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica **al bandejon 1 y 2 será de 0,50 UTM, bandejon 3 y 7 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/3BE/MOZ/JCL/RP/Msem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica